



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: **02 AGO 2019**
Registro: **127** Hora: **9:37**
Firma: _____

SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 174

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2019

Artículo 1. Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2019, que consiste en la disminución de la categoría programática "Construcción Puente Rio Vibora Central Norte Ichilo y Construcción Modulo Educativo 12 de Octubre en la presente gestión con Saldos Caja Banco, tal como refleja en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

CUADROS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Proyecto a ser Disminuidas

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO Y ACTIVIDAD	IMPORTE	DISMINUCION	NUEVO PRESUP.
1712	97	0000	1	41	121	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION).	721.454,10	-200.000,00	521.454,10
TOTAL PRESUP. A TRASPASAR								-200.000,00.	

Proyecto (Nueva Creación)

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO Y ACTIVIDAD	IMPORTE	INCREMENTO	NUEVO PRESUP.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

1712	17120 00910 00	41	121	CONSTRUCCIÓN PUENTE RIO VÍBORA CENTRAL NORTE ICHILO.	99.159,510	100.000,00	199.159,51
1712	17120 05400 00	41	121	CONSTRUCCIÓN MODULO EDUCATIVO 12 DE OCTUBRE	56.800,82	100.000,00	156.800,82
TOTAL PRESUPUESTO						200.000,00.	

DISPOSICIÓN FINAL.

UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 30 días del mes de Julio del año 2019.


Marilín Elva Machaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacaní




Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní, 01 de Agosto de 2019.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

